

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO
DCC-768-2025

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Katherine Martinez

DE: KATHERINE MARTINEZ
Directora de Cambio Climático, encargada

ASUNTO: EIA CAT II “PH LA RAMBLA”

FECHA: 03 de junio de 2025

RECIBIDO
Por: *Sayuis*
Fecha: *04/06/2025*
Hora: *2:14 pm*



En atención al **MEMORANDO- DEEIA-0310-2005-2025**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II “PH LA RAMBLA” a desarrollarse en el corregimiento de pedegal, distrito Panamá y provincia de Panamá, cuyo promotor es **HOGARA, S.A.**

Según el informe técnico **DCC-091-2025**, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta primera revisión:

Adaptación:

5.8.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.

- El contenido presentado se limita a una descripción general de conceptos relacionados con el cambio climático a nivel global y regional. Se omite por completo la tabla de riesgos climáticos, la ubicación del proyecto en el mapa nacional de sensibilidad y la matriz de sensibilidad climática. Se recomienda que el consultor replante la sección siguiendo los lineamientos metodológicos de la resolución 0113 del 12 de junio del 2024 y sustente la información con datos técnicos aplicables al área de influencia del proyecto.

5.8.2.1 Análisis de Exposición

- Reubicar la matriz de sensibilidad en la sección 5.8.2 y limitar la sección 5.8.2.1 exclusivamente al análisis de exposición.
- Incorporar el análisis de escenarios de cambio climático con base en los mapas oficiales (precipitación, temperatura máxima y mínima), indicando cómo estas proyecciones podrían afectar el proyecto en diferentes horizontes temporales (2050, 2070, 2100).
- Redactar una síntesis final que integre los resultados obtenidos (ubicación en el mapa nacional de exposición, eventos históricos y condiciones del entorno) y que exprese claramente cómo podrían afectar los riesgos climáticos al proyecto durante su ciclo de vida.

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

5.8.2.2 Análisis de capacidad adaptativa

- El consultor presenta en esta sección un mapa nacional de sensibilidad climática, el cual no corresponde metodológicamente al análisis de capacidad adaptativa. Se tiene con una fuente errónea y dicho mapa debió haberse ubicado en la sección 5.8.2. Se recomienda retirar este mapa de esta sección o, en su defecto, reubicarlo correctamente.
- La guía metodológica incluye para caracterizar adecuadamente la capacidad adaptativa local, se respondan explícitamente ocho criterios mínimos relacionados con:
 - Herramientas para enfrentar riesgos climáticos,
 - Infraestructura resiliente,
 - Recursos financieros disponibles,
 - Capacidad de respuesta organizativa y tecnológica,
 - Distancia a carreteras y centros de salud,
 - Nivel de pobreza,
 - Medidas de adaptación existentes (humanas, físicas, financieras, naturales y sociales).

Si bien algunos de estos aspectos son mencionados de forma general, no se presenta una respuesta clara, ordenada ni explícita a cada uno de los criterios. Se recomienda que el consultor incluya una sección específica o cuadro resumen que aborde uno a uno los ocho aspectos señalados en la guía.

5.8.2.3 Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas

- Se observa que el consultor incluye mapas de escenarios de temperatura y precipitación, así como información relacionada con eventos históricos y ENSO, que corresponde metodológicamente a las secciones 5.8.2 (riesgo climático) y 5.8.2.1 (exposición), pero no a esta sección. De igual forma, se incorpora una matriz de sensibilidad del proyecto frente a amenazas climáticas, la cual no forma parte de los requerimientos específicos de esta sección.

Se recomienda retirar o reubicar todo el contenido relacionado con escenarios de cambio climático, sensibilidad climática y ENSO, y limitar esta sección al análisis de amenazas según lo establecido en la guía.

- Las amenazas no están contextualizadas a la zona específica del proyecto (Villalobos, corregimiento de Pedregal).
- No se incluye la información específica de inundación local en el área del proyecto, a pesar de tratarse de un desarrollo residencial multifamiliar.

5.8.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

- Se recomienda que el consultor revise y actualice esta matriz de evaluación cualitativa de riesgos climáticos para que refleje de manera coherente los ajustes y observaciones señaladas en los apartados anteriores sobre exposición, sensibilidad y amenazas climáticas del proyecto.

9.8 Plan para reducción de los efectos del cambio climático

- El promotor deberá actualizar esta sección en base a los ajustes realizados en el punto 9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático.

9.8.1. Plan de adaptación al cambio climático

i. Objetivos del plan de adaptación:

- Sin observaciones.

ii. Formulación de medidas de adaptación:

- **Comentario:** El promotor deberá tomar en consideración los comentarios y observaciones del análisis obtenido en la sección 5.8.3 sobre vulnerabilidad frente a las amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia. En base a ello, deberá actualizar las medidas de adaptación al cambio climático en la tabla de identificación y descripción de las medidas de adaptación, en cumplimiento de la Resolución No. DM 0113-2024, que adopta la Guía Metodológica para el desarrollo de los aspectos generales de las variables de adaptación y mitigación en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA). La identificación de estas medidas de adaptación deberá guiarse por la viabilidad y factibilidad de su implementación durante el tiempo estipulado.

iii. Plan de Monitoreo:

- **Comentario:** Deberá actualizar en Plan de Monitoreo en base a los comentarios del punto ii. Formulación de medidas de adaptación, **desglosando cada medida de adaptación**. Se recomienda elaborar un cuadro que desglosé cada amenaza junto con su correspondiente medida de adaptación, a fin de facilitar la comprensión del plan de monitoreo propuesto. Así mismo, deberá establecerse la periodicidad de revisión y actualización del plan de adaptación durante la vida útil del proyecto, para que pueda responder a los posibles cambios en las condiciones climáticas y fortalecerse de la experiencia adquirida en la implementación de las medidas de adaptación en cumplimiento de la Resolución No. DM 0113-2024.

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

Mitigación:

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

- En el subcapítulo 4.4 "Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)", el promotor no ha identificado de manera adecuada las fuentes de emisión, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 del miércoles 27 de marzo de 2024. Dicha normativa exige la identificación de las emisiones de alcance 1 y alcance 2. En el caso de las emisiones de alcance 1, se deben considerar todas las fuentes directas asociadas al proyecto, incluyendo fuentes móviles (vehículos y maquinaria), fuentes fijas (como generadores o calderas), vegetación eliminada, remoción de suelos y emisiones fugitivas (por ejemplo, escapes de gases en sistemas de refrigeración o conducción). Por su parte, las emisiones de alcance 2 corresponden a aquellas emisiones indirectas derivadas del consumo de energía eléctrica suministrada por la red nacional. La correcta identificación de estas fuentes es fundamental para estimar de forma precisa el impacto del proyecto sobre el cambio climático.
- Para el desarrollo adecuado de los aspectos generales de mitigación en los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), se debe utilizar como guía metodológica la Resolución No. DM-01113-2024, del 12 de junio de 2024.

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

- En el subcapítulo 9.8.2 (Plan de Mitigación), el promotor debe incorporar las **fuentes de emisión que no han sido previamente identificadas**, en cumplimiento de los lineamientos normativos. Faltan las medidas de mitigación para las fuentes fugitivas, remoción de suelos y vegetación eliminada.

siguiente enlace: <https://transparencia-climatica.miambiente.gob.pa/hub-de-conocimiento/>

Para cualquiera consulta deberá contactar a la secretaría de la Dirección para una cita virtual mediante el correo eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,

KM/kmc